

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 75-08 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, al señor Juan Manuel Suárez del Toro y Rivero, Presidente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y Presidente de la Cruz Roja Española.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 75-08

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos personales y la amplia labor humanitaria desempeñada por el Excelentísimo señor Juan Manuel Suárez del Toro y Rivero, en su condición de Presidente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y Presidente de la Cruz Roja Española.

CONSIDERANDO: La asistencia humanitaria que el Excelentísimo señor Juan Manuel Suárez del Toro y Rivero ha brindado al pueblo dominicano de manera personal y por mediación de la Cruz Roja Española en las principales emergencias ocurridas en la República Dominicana en los últimos diez años, destacándose la asistencia técnica para la implementación del Equipo Dominicano de Agua en Emergencia y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo en la Cruz Roja Dominicana, lo que lo hace merecedor del reconocimiento del Gobierno de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1352, del 23 de julio del 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Oficial, al señor Juan Manuel Suárez del Toro y Rivero, Presidente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y Presidente de la Cruz Roja Española.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 76-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Suprema Corte de Justicia, con ocasión de cumplir cien años en el ejercicio de sus atributos de Corte de Casación.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 76-08

CONSIDERANDO: Que en el curso del presente año se celebra en el país el centenario del recurso de casación, instaurado mediante la Reforma Constitucional del 1908, en cuyo transcurso el mismo, a cargo de la Suprema Corte de Justicia, ha cumplido en forma satisfactoria su objetivo esencial de asegurar la legalidad de las decisiones judiciales y, consecuentemente, el de la unificación de la jurisprudencia nacional, dando perfil y orientación al derecho dominicano;

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA: La Ley Núm. 1113, de fecha 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente